



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de diciembre de 2013
No. 117

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5508, 5642, 5649, 5650 y 5657.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5655, 5643, 891-B1, 5651, 5648, 5646, 5644, 5645, 5647, 5653, 5654, 5656, 5658, 5659, 5660, 1539-A1, 5663-BIS, 5661, 5662, 5641, 5663, 5662-BIS, 5661-BIS, 5637, 5638, 5639, 5652, 5636, 5640, 1538-A1, 1540-A1 y 5660-BIS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTA IMSJ NÚMERO: UNO

En la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicada en el Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente número 300, Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas con diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, de acuerdo con la Convocatoria emitida por el Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y Secretario de la Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 20, 23, 29 fracción V y 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 1,6,7 y 8 de Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia; y 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; se encuentran reunidos los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia: Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno; Doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador General de Justicia; Maestro Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas; Licenciado Jorge Alejandro Neyra González, Representante del Secretario de Educación; Comandante Rogelio Cortés Cruz, Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Licenciado Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría; y Doctor Tomás Ruiz Pérez, Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia; para celebrar la SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.

El Secretario General de Gobierno dio la más cordial bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Acto seguido otorgó el uso de la palabra al Secretario del Cuerpo Colegiado, quien informó que conforme a la lista de asistencia, existe el quórum necesario para el desahogo de esta Sesión.

2. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

A continuación, el señor Secretario General de Gobierno procedió a formular la declaratoria de instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en estos términos: **"En cumplimiento de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, publicada en la Gaceta del Gobierno de 18 de octubre de 2011, se declara formalmente instalada la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, para que a partir de esta fecha, 5 de diciembre de 2013, pueda ejercer las atribuciones que le confiere el propio ordenamiento, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado y demás disposiciones legales aplicables."**

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por unanimidad de votos se aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Declaratoria de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Designación de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
5. Análisis y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para 2014.
6. Análisis y aprobación del Programa Operativo Anual del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para 2014.
7. Autorización del domicilio provisional del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia en el municipio de Lerma.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

4. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

El Secretario de la Junta de Gobierno manifestó: Por señalamiento del penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, la Junta de Gobierno elegirá a su Presidente por el periodo que determine el Estatuto Orgánico. No obstante la inexistencia de ese Ordenamiento Reglamentario, conforme a las disposiciones de la Ley del Instituto es procedente la designación del Presidente de la Junta de Gobierno. Al respecto, el artículo 18 de la Ley de Seguridad del Estado de México indica que corresponde al Secretario General de Gobierno, realizar las acciones de coordinación para asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública. En este sentido, se propone a este Cuerpo Colegiado la elección del Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno, para que se desempeñe como Presidente Titular de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y a la Maestra Rocío Alonso Ríos, Secretaria de Seguridad Ciudadana, como Presidenta Suplente de la misma Junta, para que cubra las ausencias temporales del primero, en tanto entre en vigor el Estatuto Orgánico del propio Organismo Público Descentralizado.

Posteriormente, los presentes aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento del Maestro Efrén Rojas Dávila, como Presidente Titular de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia y el de la Maestra Rocío Alonso Ríos como Presidenta Suplente del mismo Órgano Colegiado.

Acto seguido, el Maestro Efrén Rojas Dávila hizo uso de la palabra, mencionando que a nombre de la Maestra Rocío Alonso Ríos y del propio, manifestamos nuestro agradecimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, por la responsabilidad que nos han asignado.

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA 2014.

Con permiso del Maestro Efrén Rojas Dávila, Presidente de la Junta de Gobierno, el Secretario del Órgano Colegiado informó a los presentes que mediante oficio número 203A-0592/2013 de 5 de julio de 2013, el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, comunicó la asignación de la cantidad de \$ 170' 049,209.00 (Ciento setenta millones, cuarenta y nueve mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), como techo presupuestario de gasto corriente al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para el año 2014, destinándose \$ 130'158,253.00 al capítulo de servicios personales, \$ 19'940,802.00 a materiales y suministros y \$ 19'950,154.00 a servicios generales. Con oportunidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia remitieron diversos documentos a la Secretaría de

Finanzas, en los que se propuso la distribución del techo presupuestario fijado. Es de aclararse, que en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicado en la Gaceta del Gobierno de 2 de diciembre de 2013, se asigna al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia un presupuesto de \$177'103,059.00, mismo que habrá de ejercerse.

A propuesta del Presidente de la Junta, los miembros de la misma aprobaron por unanimidad de votos el siguiente: **“Acuerdo número JGI/S01/001/2013.- Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para 2014, con un monto de \$ 170' 049,209.00 (Ciento setenta millones, cuarenta y nueve mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), distribuido en los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, debiendo el Director General del Organismo Descentralizado realizar las acciones necesarias para el ejercicio de la cantidad de \$177'103,059.00 (Ciento setenta y siete millones, ciento tres mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se señala en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicado en la Gaceta del Gobierno de 2 de diciembre de 2013”.**

6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA 2014.

Después de que el Presidente de la Junta de Gobierno dio el uso de la palabra al Secretario de la misma, éste informó a los integrantes del propio Cuerpo Colegiado que conforme a los lineamientos fijados por las autoridades de la Secretaría de Finanzas, se remitió a la propia dependencia, en el mes de agosto del año en curso, el proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para 2014, que comprende once líneas de acción. En comparación con el año 2013, en cuyo POA se incluyen dieciséis acciones, existe una reducción de cinco acciones para 2014, en razón de que se fusionan varias de las que son similares y se crean dos más, relativas a evaluaciones preliminares a candidatos a ingresar a las instituciones policiales y a las evaluaciones para acreditar el cumplimiento de los perfiles para la certificación de los elementos de las mismas.

Acto seguido, el Presidente de la Junta de Gobierno propuso a la consideración de los presentes el acuerdo correspondiente, aprobándose por unanimidad de votos este: **“Acuerdo número JGI/S01/002/2013.- Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para 2014, que comprende once líneas de acción, las que una vez ejecutadas deberán reportarse por el Director General del propio Instituto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal”.**

El Presidente del Órgano Colegiado agregó, que independientemente del acuerdo anterior, se instruye al Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia para que antes de que concluya el mes de enero de 2014 someta a la consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, un documento sobre el análisis de las funciones sustantivas de formación, actualización y especialización del personal de las instituciones policiales y de procuración de justicia.

7. AUTORIZACIÓN DEL DOMICILIO PROVISIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LERMA.

En este punto, nuevamente el Secretario de la Junta de Gobierno informó a los asistentes que el contrato de arrendamiento del inmueble donde se ubican actualmente las oficinas del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en Leandro Valle número 304, colonia Ferrocarriles Nacionales, ciudad de Toluca, concluye el 31 de diciembre de 2013. La renta mensual de dicho inmueble es de \$21,040.77. Conforme al artículo 1 de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el Organismo Público Descentralizado tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca. Esta institución cuenta con Planteles en Almoloya de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Nezahualcóyotl. Recientemente la Procuraduría General de Justicia cedió al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia el inmueble ubicado en kilómetro 49.5 de la carretera México-Toluca, colonia El Calvario, municipio de Lerma, mismo que en la actualidad sólo se usa parcialmente. Atento a lo anterior, es recomendable que las oficinas del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia se reubiquen provisionalmente en el inmueble situado en el municipio de Lerma, desde el 1° de enero de 2014.

Después de lo anterior, el Presidente del Órgano Colegiado formuló la propuesta de acuerdo, habiéndose aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno el siguiente: **“Acuerdo número JGI/S01/003/2013.- Se aprueba que el domicilio provisional del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia se ubique en el inmueble situado en el kilómetro 49.5 de la carretera México-Toluca, colonia El Calvario, municipio de Lerma, a partir del 1° de enero de 2014, debiendo el Director General del Organismo Descentralizado ejecutar la presente decisión”.**

8. ASUNTOS GENERALES.

A propuesta del Licenciado Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, los asistentes manifestaron su conformidad para que el Secretario de la Junta de Gobierno solicite a los Vocales de la misma la designación de sus respectivos suplentes, así como el nombramiento de Comisario por parte del propio Titular de la Secretaría de la Contraloría, para que los representen en las próximas sesiones del Órgano Colegiado.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Secretario de la Junta de Gobierno informó al Presidente de la misma, que no existe otro asunto que tratar, en razón de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día.

En este sentido, el Maestro Efrén Rojas Dávila, Presidente del propio Órgano Colegiado, manifestó que siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, se declara concluida la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia. Agregando estar seguro que los acuerdos que aquí hemos adoptado vendrán a fortalecer el trabajo y los retos que tiene este Organismo, por el bien de los mexiquenses.

Se levanta la presente acta para constancia, la cual es firmada al calce y al margen por quienes en ella intervinieron.

Maestro Efrén Rojas Dávila,
Secretario General de Gobierno, Presidente
de la Junta de Gobierno
(Rúbrica).

Doctor Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador
General de Justicia, Vocal
(Rúbrica).

Maestro Erasto Martínez Rojas, Secretario de
Finanzas, Vocal
(Rúbrica).

Licenciado Jorge A. Neyra González, Representante
del Secretario de Educación, Vocal
(Rúbrica).

Comandante Rogelio Cortés Cruz, Representante de
la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Vocal
(Rúbrica).

Licenciado Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario
de la Contraloría, Comisario
(Rúbrica).

Doctor Tomás Ruíz Pérez, Director General del
Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Secretario
(Rúbrica).

Nota: Las presentes firmas corresponden al acta de la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, de cinco de diciembre de dos mil trece.

-----Cierre del acta-----

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**MANUAL DE OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre 2013
	Página	

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	OBJETIVO
III.	MARCO JURÍDICO.....
IV.	GLOSARIO DE TÉRMINOS
V.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
VI.	FUNCIONES DEL COMITÉ
VII.	DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
VIII.	DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.....

I. INTRODUCCIÓN.

La contratación de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones requiere del establecimiento de mecanismos e instrumentos que apoyen la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad operativa de los procedimientos que realiza el Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

En este contexto, la Dirección de Administración y Finanzas, tiene bajo su responsabilidad la atención de las solicitudes y requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como establecer las políticas y procedimientos de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenación bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aspectos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

Por lo anterior y con el propósito de apoyar estas acciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Art. 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Art. 3 del Decreto número 224 por el cual se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como el Decreto número 42 con el que se reforman los artículos 2; 3; 4 en sus fracciones I y III; 12 en su fracción IV; 13 en sus fracciones II, V, VI y X. Se adicionan al artículo 13 las fracciones XI y XII recorriéndose la actual XI para ser XIII; el capítulo séptimo, de los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto en el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones tiene por objeto auxiliar al Centro en la preparación y substanciación de los procedimientos de contratación de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones.

La elaboración de este Manual tiene como propósito normar las acciones y criterios para ejercer de manera adecuada la supervisión, control y evaluación de los procedimientos de contratación de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones, vigilando la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, para garantizar la total transparencia en las contrataciones de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que los servidores públicos responsables de la operación realicen durante un determinado ejercicio presupuestal.

II. OBJETIVO

Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través de la determinación de acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a estos rubros, en el marco legal aplicable en la materia; así como de normar las funciones que realiza el Comité vinculadas con la planeación, ejecución y control de los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones realizadas con recursos estatales.

III. MARCO JURÍDICO

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Y demás normatividad aplicable en materia.

Artículo 1.- Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. **Convocante.-** La Dirección de Administración y Finanzas.
- II. **Área Usuaria:** Al representante de la unidad administrativa interesada que solicite el arrendamiento, la adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- III. **Contrato de Arrendamiento:** Contrato mediante el cual una de las partes, el arrendador transfiere por un determinado periodo de tiempo, el derecho de utilizar un activo físico o servicio a la otra parte, el arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.
- IV. **Centro:** al Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- V. **Comité:** Al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Dirección de Administración y Finanzas, en la preparación y substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones).
- VI. **Manual.-** Al Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Artículo 2.- De la integración del Comité:

- I. **Un Presidente.-** Que será el Director de Administración y Finanzas del Centro, quien con derecho a voz y voto; en caso de empate, emitirá el voto de calidad.
- II. **Un Secretario Ejecutivo.-** Que será el servidor público designado por el Presidente y tendrá derecho a voz.
- III. **Un Representante del Área Jurídica.-** Que será el Titular de la Unidad de Normatividad, con funciones de vocal y actuará con voz y voto.
- IV. **Un Representante del Área Financiera.-** Que será el Titular del Departamento del Contabilidad y Control Presupuestal, con funciones de vocal y actuará con voz y voto.
- V. **Un Representante de la Contraloría Interna.-** Que será el Contralor Interno, con funciones de vocal y actuará solo con voz.
- VI. **Un representante del Área Administrativa Interesada.-** Con funciones de Vocal, que actuarán con derecho a voz y voto.

Asimismo los representantes titulares del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico **inmediato inferior**, y sólo podrán participar en ausencia del titular. Los cargos de los integrantes serán honoríficos.

Artículo 3.- Funciones del Comité:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.

- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Expedir y actualizar su manual de operación.
- VI. Revisar los programas y presupuestos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VII. Analizar la documentación preparatoria de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones y emitir la opinión correspondiente.
- VIII. Analizar y evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de Licitación Pública, Subasta Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa.
- IX. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- X. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles
- XI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.
- XII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento en arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos y adquisiciones de inmuebles.
- XIV. Dictaminar sobre la baja de bienes muebles e inmuebles propiedad del Centro.
- XV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesario para el desarrollo de sus funciones.
- XVI. Sugerir las sanciones que con apego a la Ley, deban imponerse.
- XVII. Realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de algunos de sus integrantes.
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contraponga a las establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Responsabilidades de los integrantes del Comité.

- I. El **Presidente** tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Representar legalmente al Comité y estar presente en todas las sesiones.
 - b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
 - c) Presidir las sesiones de Comité.
 - d) Autorizar la convocatoria, orden del día, así como los formatos de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - e) Convocar a los miembros del Comité, cuando sea necesario.
 - f) Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
 - g) Designar por escrito al Secretario Ejecutivo.
 - h) Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
 - i) Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
 - j) Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
 - k) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.
 - l) Revisar las actas de Comité.
 - m) Designar por escrito a un suplente.
 - n) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad en la materia.
- II. El **Secretario Ejecutivo** desempeñará las responsabilidades siguientes:
 - a) Elaborar y expedir las convocatorias a cada sesión, orden del día y los listados de los asuntos que se tratan.
 - b) Integrar los soportes documentales necesarios.
 - c) Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documental necesaria para su estudio y revisión.
 - d) Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo.

- e) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
 - f) Presidir las juntas de aclaraciones.
 - g) Elaborar y revisar las Actas del Comité.
 - h) Elaborar y revisar el Acta de las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
 - i) Designar por escrito a su suplente.
 - j) Firma el formato de los asuntos del Comité.
 - k) Analizar y revisar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
 - l) Llenar y firmar el formato que se les proporciona para la revisión de la documentación.
 - m) Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, Dictamen y Fallo, de cada arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
 - n) Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo del mismo.
 - o) Practicar la contra oferta en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
 - p) Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
 - q) Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada.
 - r) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes sobre los asuntos que se ventilen en cada sesión.
 - s) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- III. El **Representante del Área Financiera** tendrá las responsabilidades siguientes:
- a) Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto.
 - b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
 - c) Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de inmuebles o para la contratación de arrendamientos, conciliando las necesidades con la capacidad económica.
 - d) Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
 - e) Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Dirección de Administración y Finanzas del Centro, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
 - f) Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularmente su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en los arrendamientos y adquisiciones de inmuebles se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - g) Analizar y revisar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa en cuanto a la parte financiera.
 - h) Revisar y emitir comentarios respecto al acta que se formalice y firmar la misma.
 - i) Designar por escrito a un suplente.
 - j) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- IV. El **Representante del Área Jurídica** tendrá las responsabilidades siguientes:
- a) Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto.
 - b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
 - c) Asesorar al Comité en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.
 - d) Asesorar al Comité en la aplicación de la normatividad correspondiente, así como en materia adquisitiva, conforme a los criterios de interpretación que determine la Unidad de Normatividad.
 - e) Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes, acuerdos y cualquier otra documentación que se derive de las sesiones del Comité.

- f) Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de que se trate.
 - g) Analizar y revisar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa en cuanto a la parte legal.
 - h) Revisar y signar las actas que se deriven de los actos de Comité
 - i) Designar por escrito a su suplente.
 - j) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- V. De las funciones del **Representante de la Unidad Administrativa** interesada en el arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones:
- a) Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto.
 - b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
 - c) Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que correspondan a la Unidad Administrativa que representa.
 - d) Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
 - e) Proporcionar al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de inmuebles o para la contratación de arrendamientos en que está interesada.
 - f) Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a la adquisición de inmuebles, contratación de arrendamientos y enajenaciones.
 - g) Proponer al secretario ejecutivo los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.
 - h) Analizar y revisar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
 - i) Llenar y firmar el formato que se les proporciona para la revisión de la documentación.
 - j) Designar por escrito a un suplente.
 - k) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- VI. De las funciones del Órgano de Control Interno:
- a) Fungir como vocal dentro del Comité, únicamente con voz.
 - b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
 - c) Asistir al Comité para que en la adquisición de inmuebles o para la contratación de arrendamientos de la unidad administrativa de que se trate, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado considerando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
 - d) Emitir su opinión al Comité para que su actuación sea dentro del marco legal.
 - e) Emitir en las sesiones del Comité opiniones o comentarios, para que en la adquisición de inmuebles o para la contratación de arrendamientos, se aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - f) Designar por escrito a un suplente.
 - g) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- VII. De las funciones de los suplentes:
- a) Los integrantes suplentes del Comité, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones y obligaciones que los titulares.
 - b) Ser los titulares en los subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesario crear el Comité para el desarrollo de sus funciones.
 - c) Participar en los subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico.
- VIII. Del procedimiento para la designación y cambio de los integrantes del Comité:
- a) El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
 - b) Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
 - c) Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes deberá darse a conocer al Presidente del Comité, dentro de los tres días hábiles siguientes al que acontezca, por medio del titular de la Unidad Administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.

Artículo 5.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida y autorice el Presidente.
- II. Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con el orden del día autorizado por el Presidente, así como de la documentación soporte que les remitirá, en su caso, el Secretario Ejecutivo.
- III. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, es decir, 50% más 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
 3. Asunto a tratar.
 4. Seguimiento de Acuerdos, en su caso.
 5. Asuntos Generales.
- IV. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- V. Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde solo se verifican los asuntos para los que fue convocado el Comité.
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentaran en el formato de Presentación del Asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al termino de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
 - a) Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
 - b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento.
 - c) Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
 - d) Firma del formato por parte del Presidente y del Secretario ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- VII. El Comité iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria, en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación del calendario de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para la adquisición de inmuebles o para la contratación de arrendamientos.
- VIII. Los integrantes del Comité registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
- IX. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto de que se trate.
- X. Al termino de cada sesión, el secretario ejecutivo, levantara el acta que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité y por las personas invitadas que participen, donde se asentara en forma detallada todo lo acontecido.

Artículo 6.- De los casos de Excepción para convocar a sesión Extraordinaria.

- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.
- II. Cuando se convoque a petición de cualquiera de sus integrantes, debiendo justificar la convocatoria.

Artículo 7.- De las causas de cancelación de las sesiones.

Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, derivada de un caso fortuito, causa mayor o las debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada.

Artículo 8.- Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o del suplente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

Artículo 9.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité.

- I. En el seno de las sesiones, el Comité emitirá acuerdos, los cuales deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento al Presidente o en su caso al suplente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 10.- Del procedimiento de Creación de Subcomités y Grupos de Trabajo de Orden Técnico y Administrativo.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Subcomités con funciones exclusivamente administrativas que consideren necesarias para eficientar los procedimientos.

Asimismo; el Comité también podrá crear grupos de trabajo, de orden administrativo y técnico que considere necesarios, para el desarrollo de sus funciones.

Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer por escrito al presidente la creación de Subcomités o Grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación.

Artículo 12.- De lo no previsto en el presente Manual.

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable en materia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

TERCERO.- Mediante Circular, infórmese a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, y a los suplentes la creación del presente Manual.

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
PRESIDENTE

DAYÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ
(RUBRICA).

VOCALES
ÁREA JURÍDICA

L.D. PEDRO MIRANDA PÉREZ
(RUBRICA).

CONTRALORÍA INTERNA

L.C. JUAN ARRIAGA COLÍN
(RUBRICA).

ÁREA FINANCIERA

L.A. MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ RICARDO
(RUBRICA).

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

LIC. GRAZIELLA HERRERA HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

DIRECCIÓN DE POLIGRAFÍA**LIC. WENDY ALONSO MEJÍA**
(RUBRICA).**DIRECCIÓN MÉDICO - TOXICOLÓGICA****M.C. JORGE MARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**
(RUBRICA).**UNIDAD DE VINCULACIÓN Y MEJORA CONTINUA****LIC. JOSÉ LUIS BALDERAS SÁNCHEZ**
(RUBRICA).**UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****ING. JOSÉ ANTONIO BERNAL GARCÍA**
(RUBRICA).**DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA****LIC. ERICK MENDIETA LEDESMA**
(RUBRICA).**UNIDAD DE EVALUACIÓN****LIC. GABRIELA ZARAHÍ SÁNCHEZ RICO**
(RUBRICA).**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****LIC. LEONARDO MARCIANO FRAGOSO CABREJ**
(RUBRICA).**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:

SARA MUCIÑO VICTORIA.

En el expediente número 973/2013, relativo al Juicio Especial de Desahucio, que se tramita el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la C. MARICELA SANCHEZ CARBAJAL DEMANDA a SARA MUCIÑO VICTORIA, las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble consistente en un local comercial ubicado en calle de Lago Tixtla, número 506, Colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes ...b).- El pago de la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de doce meses de renta que adeuda, más los que se sigan devengando hasta la total solución del conflicto; c).- El pago correspondiente del atraso del total de renta adeudada razón del 2.5% por cada día que no pague la renta del inmueble arrendado impuesto como pena de mora convencional d).- El pago de los gastos y costas que el presente origine, por lo tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, toda vez que obran en autos los informes del Ayuntamiento de Toluca y los Cuerpos de Seguridad Pública respectivos, EMPLACESE A LA DEMANDADA SARA MUCIÑO VICTORIA por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndosele saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones si tuviere, por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1.170 del Código Invocado; así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Doy fe.- Auxiliar de Proyecto en Funciones de Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Enríquez Hernández.-Rúbrica.- Secretario, Lic. Ana Luisa Enríquez Hernández.-Rúbrica.- Validación, Auxiliar de Proyecto en Funciones de Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Enríquez Hernández.-Rúbrica.

5508.-10, 19 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 387/2012.

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DINERO PARA CRECER S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R., en contra de HERNANDEZ HERNANDEZ CRISOFORO, expediente No. 387/2012, y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintiséis de noviembre, quince de noviembre y en la audiencia de fecha treinta de octubre, ambos del año dos mil trece, con fundamento en el artículo 570 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, del Distrito Federal ordenó sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, a las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil catorce, en

la calle Norte Diez, lote Trece, manzana 1076, de la Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,304,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Valle de Chalco, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, LICENCIADO CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy fe.-México, D.F., a 28 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

5642.-19 diciembre y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. VERONICA MERCADO SERRANO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1470/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto a un inmueble ubicado en Primera Cerrada de la Avenida "Adolfo López Mateos" s/n, en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha 14 de abril del año 2005, adquirí en representación de mis Menores Hijos de nombres: GUILLERMO y PAOLA MONSERRAT, ambos de apellidos ROJAS MERCADO, del Señor GUILLERMO ROJAS LARA, mediante Contrato Privado de Compraventa, un inmueble que se encuentra ubicado en Primera Cerrada de la Avenida "Adolfo López Mateos" s/n, en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.24 mts. con Xochitl Portillo Molina; al sur: 14.37 mts. con camino de 4.00 mts. con salida a la Av. "Adolfo López Mateos"; al oriente: 9.25 mts. con Paulino Epigmenio Gómez; al poniente: 9.25 mts. con Javier Piña Sandaval. Con una superficie aproximada de 132.32 metros cuadrados, que en original acompaño a la presente como (ANEXO 3). 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a Usted que desde la fecha en que celebré el Contrato Privado de Compraventa, he poseído en representación de mis Menores Hijos de nombres: GUILLERMO y PAOLA MONSERRAT, ambos de apellidos ROJAS MERCADO, el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. 3.- El bien inmueble antes descrito, no se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tenango del Valle, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial, tal y como se desprende del Certificado de No inscripción, que en original acompaño a la presente como (ANEXO 4). 4.- El inmueble antes mencionado, se encuentra al corriente del pago del impuesto Predial y registrado físicamente a nombre del Señor GUILLERMO ROJAS LARA, en la Tesorería Municipal de Almoloya del Río, Méx., tal y como lo acredito con el recibo de pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2013. (ANEXO 5). 5.- Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, me permito, acompañar los planos: descriptivo y de

localización del inmueble objeto de las presentes Diligencias de Información de Dominio (ANEXOS: 6 y 7). 6.- El inmueble objeto de las presentes Diligencias de Información de Dominio, es Propiedad Privada, por lo que no está sujeto a otro régimen de propiedad, tal y como lo acredito con la Constancia expedida por el Representante de Bienes Comunales del poblado de Santiago Tilapa, Municipio Tianguistenco, en virtud de que en el Municipio de Almoloya del Río, Méx. No existe ese régimen de propiedad (ANEXO 8).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5649.-19 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 1345/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por HILDA GRACIELA RIVERA ZARATE, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información Posesoria respecto del terreno urbano ubicado en calle Aldama Sur número 210 doscientos diez, Colonia Centro, del Municipio de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 22.50 metros con César Oscar Riveta Zárate; al sur: 23.00 metros con familia Zárate y familia Guadarrama; al oriente: 16.30 metros con calle Aldama Sur; al poniente: 16.50 con la familia de Manuela Gómez viuda de Ordorica, con una superficie aproximada de 373 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer, y que por proveído de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

5650.-19 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 572/2013, ROBERTO GONZALEZ VALDES, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble de labor (destinado a la siembra de maíz de temporal) ubicado en el paraje denominado "El Pedregal", en el pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.50 (cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros); y colinda con Sergio Pérez Rasales; al sur: 33.00 treinta y tres metros cero centímetros) y colinda con Enriqueta Colón Morán, actualmente Alfredo Ortega García, al oriente: 35.00 (treinta y cinco metros cero centímetros), colinda con Mariano Mendieta Ramírez y 28.30 (veintiocho metros con treinta centímetros) y colinda con Roberto González Segundo, y al poniente: 61.50 (sesenta y un metros con cincuenta centímetros) y colinda con Concepción Mendieta Ramírez; con una superficie aproximada de dos mil quinientos

sesenta metros cuadrados (2,560 m2). El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.
5657.-19 diciembre y 8 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 269841/251/2013, EL C. MIGUEL ALBARRAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en "La Besana", carretera Metepec-Zacango, km. 2.4, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: en una línea de 14.8 mts. con el Sr. Luis Enriquez Romero; al sur: en una línea diagonal de 24.88 mts. con la carretera Metepec-Zacango km. 2.4; al oriente: en una línea de 60 mts. con el Sr. Adalberto Romero Barrera; al poniente: en una línea de 80 mts., con la Srita. Vicenta Rita Romero Díaz. Teniendo una superficie aproximada de 1,037 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de diciembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5655.-19 diciembre, 8 y 13 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura 10,770 de fecha 10 de diciembre de 2013, ante la suscrita, se inició el Trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor NICOLAS FAINSOD LUBICH, en la que la señora EVA HAUSNER TOCH, también conocida como EVA HAUSNER TOCH DE FAINSOD, aceptó la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión, así como el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 10 de diciembre de 2013.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.- FIRMA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

5643.-19 diciembre y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 45.193, del volumen 845, de fecha 13 DE DICIEMBRE DE 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del de cujus LEOPOLDO OLMOS RODRIGUEZ, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores CELIA RODRIGUEZ FAJARDO y LEOPOLDO OLMOS TAMBIEN CONOCIDO COMO LEOPOLDO

OLMOS SALAZAR, en su carácter padres y ascendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, y el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que formalizo el presunto heredero, señor LEOPOLDO OLMOS TAMBIEN CONOCIDO COMO LEOPOLDO OLMOS SALAZAR, en su carácter de padre del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas del acta de nacimiento y del acta de defunción, respectivamente, del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de diciembre de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

a91-B1.-19 diciembre y 13 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 45.010, del volumen 843, de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del de cujus ALFREDO ACUÑA LUVIANO, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores MA. DE JESUS RODRIGUEZ MACHUCA; TOMAS, ANGEL, EMELIA, LEONARDO, ALFREDO, SEVERO y MA. LUISA TODOS DE APELLIDOS ACUÑA RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión y el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que formalizaron los presuntos herederos, señores TOMAS, ANGEL, EMELIA, LEONARDO, ALFREDO, SEVERO y MA. LUISA TODOS DE APELLIDOS ACUÑA RODRIGUEZ, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de diciembre de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

891-B1.-19 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123370, de fecha 04 de diciembre del año 2013, los señores JOSE ROSARIO GOMEZ PEREZ, FLORENCIO JULIAN GOMEZ PEREZ y FLORENCIA GOMEZ PEREZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora CONCEPCION PEREZ LINARES, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.
 (RUBRICA).

5651.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123382, de fecha 05 de diciembre del año 2013, el señor JOSE HEDILBERTO HERMOSILLO CAMARENA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor FIDENCIO HERMOSILLO CARLIN, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.
 (RUBRICA).

5648.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123385, de fecha 05 de diciembre del año 2013, la señora CELSA CRISANTOS PEREZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor DANIEL CAMPUZANO ORDUÑA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.
 (RUBRICA).

5646.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123372, de fecha 04 de diciembre del año 2013, los señores EVA GOMEZ SANDOVAL, ALBERTO ARMANDO GOMEZ SANDOVAL, MARIA EUGENIA GOMEZ SANDOVAL, FERNANDO GOMEZ SANDOVAL y AGUSTIN GOMEZ SANDOVAL iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JUAN GOMEZ ACATITLA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 5 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.
 (RUBRICA).

5644.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123374, de fecha 04 de diciembre del año 2013, los señores EVA GOMEZ SANDOVAL, ALBERTO ARMANDO GOMEZ SANDOVAL, MARIA EUGENIA GOMEZ SANDOVAL, FERNANDO GOMEZ SANDOVAL y AGUSTIN GOMEZ SANDOVAL, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE SANDOVAL VILLALOBOS, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 5 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.
 (RUBRICA).

5645.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123392, de fecha 06 de diciembre del año 2013, el señor HONORATO RAMOS RAMOS, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas DIANA MOSERRAT RAMOS CABRERA, VALERIA PALOMA RAMOS CABRERA y JESSICA MICHEL RAMOS CABRERA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA GRACIELA CABRERA GOMEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de diciembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.
 (RUBRICA).

5647.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,345, del volumen 381, de fecha 27 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores MARIA DE JESUS MORENO MEZA, quien también utiliza el nombre de MA. DE JESUS MORENO MEZA, PRIMO MORENO MEZA, MARIA PILAR MORENO MEZA, quien también utiliza el nombre de MARIA DEL PILAR MORENO MEZA, PASCUALA MORENO MEZA, SANTIAGO MORENO MEZA, LORENZA MORENO MEZA y YESSICA MAGALY MORENO MEZA, en su calidad de hijos y únicos y universales herederos, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora CIRILA MEZA BADILLO; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de albacea que le fue conferido a la señora MARIA DE JESUS MORENO MEZA, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los inventarios y avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 08 de octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.
 (RUBRICA).

5653.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23376, del volumen 381, de fecha 10 de Diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la Diócesis de Texcoco, Asociación Religiosa, representada por el señor Obispo Diocesano Excelentísimo Don Juan Manuel Mancilla Sánchez, en su calidad de única y universal heredera de la sucesión testamentaria, a bienes de la señora PAULA RAMIREZ GONZALEZ; y el señor VALENTIN URBAN ORTIZ, en su calidad de albacea de la citada sucesión, radicaron en ésta Notaría a mi cargo la sucesión de referencia, aceptando éste último el cargo conferido, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 16 de Diciembre del 2013.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.
(RUBRICA).

5654.- 19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PLANA**

JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número ciento cuarenta y nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número dos mil setecientos ochenta y tres, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores SONIA, ASTENIA, SILVIA, MELITON, VERONICA, ARCADIO y CLAUDIA ESPERANZA todos de apellidos MOYA CEDENO se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CEDENO PEREZ (quien también acostumbró usar el nombre de MARIA SEDENO PEREZ).

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores SONIA, ASTENIA, SILVIA, MELITON, VERONICA, ARCADIO y CLAUDIA ESPERANZA todas de apellidos MOYA CEDENO, como herederos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CEDENO PEREZ (quien también acostumbró usar el nombre de MARIA SEDENO PEREZ).

Metepec, Estado de México, a 06 de diciembre del año 2013.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 149
DEL ESTADO DE MEXICO.

5656.- 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE
MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74448", volumen "1568", de fecha "25 de septiembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MARIO JARAMILLO SALDAÑA, a solicitud de la señora HILDA NAVA SANCHEZ como cónyuge superviviente del de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella acreditando la muerte del señor MARIO JARAMILLO SALDAÑA, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5658.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE
MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72895", volumen "1540", de fecha "4 de diciembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor JESUS REYES MARTINEZ, a solicitud de la señora MARIA RUTH REYES SALINAS, por sí y en representación de las señoras DELIA, MARIA GUADALUPE, MARIA CLEMENTINA y ELIZABETH, todas de apellidos REYES SALINAS, como descendientes directos, del de cujus, en su carácter de posibles herederas, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JESUS REYES MARTINEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5659.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "72894", volumen "1534", de fecha "4 de diciembre de 2012", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora MANUELA SALINAS RUIZ, a solicitud de la señora MARIA RUTH REYES SALINAS, por sí y en representación de las señoras DELIA, MARIA GUADALUPE, MARIA CLEMENTINA y ELIZABETH, todas de apellidos REYES SALINAS, como descendientes directas del de cujus, en su carácter de posibles herederas, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho, a heredar que ellas acreditando la muerte de la señora MANUELA SALINAS RUIZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5660.-19 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Octubre de 2013

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO) Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 27,310 del volumen 590, de fecha veintinueve de octubre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL de la SUCESION TESTAMENTARIA del señor RAYMUNDO FLAVIO AZCARATE ALVAREZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA en la misma Sucesión, que formaliza la señora MARIA DE LA CONCEPCION MIRANDA SLIM, en su carácter de única y universal heredera; y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que formaliza la señora MONICA AZCARATE MIRANDA, manifestando ésta última a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

1539-A1.-19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de Octubre de 2013

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO) Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 27,339 del volumen 589, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL de la SUCESION TESTAMENTARIA de la señora JOVITA HERNANDEZ HUERTA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA en la misma Sucesión, que formalizan las señoras JUANA y ROSA MARIA ambas de apellidos SAAVEDRA HERNANDEZ, en su carácter de únicas y universales herederas; y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que formaliza la señora JUANA SAAVEDRA HERNANDEZ, manifestando ésta última a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

1539-A1.-19 diciembre.

FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA DE CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S.A. DE C.V., publicada el día 12 de diciembre de 2013, página 20 sección segunda, en el renglón nueve:

Dice: ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Debe decir: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Toluca, Estado de México, a 17 de diciembre del 2013.

LIC. AGUSTÍN LANZAGORTA CARRERA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
(RÚBRICA).

5663-BIS.-19 diciembre.



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"
**COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIÓN MEXIQUENSE**

ACTA
**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA
DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 53 y quinto transitorio del Reglamento correlativo. En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las catorce horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sita en Av. Estado de México Ote. No. 1701, Col. Llano grande, Metepec, Estado de México, los C.C. Lic. Eric Roberto López Veioz, Director de Administración y Finanzas; C. Tania Yesica Archundia Velázquez, Subdirectora de Finanzas; Lic. Carlos González Rodríguez, Director de Noticias; C. Mariana Martínez Díaz, Directora de Radio; C. José Luis López Flores, Director Técnico; Lic. Guillermo Calva Vázquez, Jefe de la Unidad Jurídica; C. Abdiel Castillo Hernández, Contralor Interno; C. Marcos Ceja Alcalá, Jefe del Departamento de Servicios Generales. Se procedió a la instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense de conformidad con el Organigrama autorizado.

Con fundamento en los artículos mencionados y con el objeto de regular las operaciones que realice el Comité en materia que dispone el ordenamiento en cuestión y para el efecto que deba observar el procedimiento, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense queda integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, Director de Administración y Finanzas.
- II. Vocal, Representante de la Unidad Jurídica.
- III. Vocal, Subdirectora de Finanzas.
- IV. Vocal, Representante del área usuaria de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir o servicios a contratar.
- V. Vocal, Representante del Órgano de Control Interno.
- VI. Secretario Ejecutivo, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en los numerales V y VI, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Sin otro asunto en particular que tratar se levanta la presente acta a las catorce horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año en curso, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales que haya lugar.

**COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIÓN MEXIQUENSE**

FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL	
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.	
NOMBRE y CARGO	FIRMA
PRESIDENTE: LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(RÚBRICA). _____
VOCAL: LIC. GUILLERMO CALVA VÁZQUEZ JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	(RÚBRICA). _____
VOCAL: C. TANIA YESICA ARCHUNDIA VELÁZQUEZ SUBDIRECTORA DE FINANZAS	(RÚBRICA). _____
VOCAL: LIC. CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DIRECCIÓN DE NOTICIEROS	(RÚBRICA). _____
VOCAL: C. MARIANA MARTÍNEZ OÍAZ DIRECTORA DE RADIO	(RÚBRICA). _____
VOCAL: C. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES DIRECTOR TÉCNICO	(RÚBRICA). _____
VOCAL: C. ABOIEL CASTILLO HERNÁNDEZ CONTRALORÍA INTERNA	(RÚBRICA). _____
SECRETARIO EJECUTIVO: C. MARCOS CEJA ALCALÁ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	(RÚBRICA). _____



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE**

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, reunidos en la sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sita en Avenida Estado de México Oriente No. 1701. Col. Liano Grande, Metepec, Estado de México, se reunieron los C. C. Lic. Eric Roberto López Velo, Director de Administración y Finanzas; L. A. Orlando Colín Vara, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Guillermo Calva Vázquez, Jefe de la Unidad Jurídica; C. Tania Yesica Archundia Velázquez, Subdirectora de Finanzas; C. Abdiel Castillo Hernández, Contralor Interno; C. Rosa Elena Morris Montalvo, Directora de Televisión; C. Carlos González Rodríguez, Director de Noticieros; C. José Luis López Flores, Director Técnico; Lic. Alfredo Manzo Leal, Director de Planeación y Concertación; C. Mariana Martínez Díaz, Directora de Radio; con el objetivo de dar cumplimiento a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, mediante los cuales se crean los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo; y en cumplimiento con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento, mediante el que se requiere la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Con fundamento en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los Artículos 43, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento y a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense tuvo a bien aprobar la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios, como un Órgano Colegiado con facultades de opinión.

OBJETIVO

Contribuir en la adjudicación transparente y oportuna de bienes y servicios implementando la preparación y la substanciación de los procedimientos, mediante el análisis y supervisión de los proceso de programación y presupuesto, para garantizar la calidad en la adquisición de bienes y servicios.

CONSTITUCIÓN

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, queda constituido de la siguiente manera:

- I. El Director de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente.
- II. La Subdirectora de Finanzas, con funciones de Vocal.
- III. Los titulares de las Unidades Usuarias con funciones de Vocales.
- IV. El titular de la Unidad Jurídica con funciones de Vocal.
- V. El titular del Órgano de Control Interno con facultad de Vocal.
- VI. El Jefe del Departamento de Adquisiciones, con funciones de Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en los numerales V y VI quienes solo participarán con voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y solo podrán participar en ausencia del Titular.

Sin otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

PDR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE DEL TITULAR
LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO
L. A. ORLANDO COLÍN VARA
(RÚBRICA).

VOCALES

REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DEL ÁREA JURÍDICA
LIC. GUILLERMO CALVA VÁZQUEZ
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DEL AREA DE FINANZAS
C. TANIA YESICA ARCHUNDIA VELÁZQUEZ
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
C. ABDIEL CASTILLO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN
C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE NOTICIEROS
C. CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN
LIC. ALFREDO MANZO LEAL
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE TITULAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RADIO
C. MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

M. en H. P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UTVT:

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la UTVT, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas del Institución y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos que requieran las citadas unidades .

Que es obligación de todo Servidor Público cumplir con la máxima diligencia el oficio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público

Que los días: viernes 20, lunes 23, martes 24, jueves 26, viernes 27 y lunes 30, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar, promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT), PUEDA SUBSTANCIAR, LOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27 y 30 de diciembre de 2013, para que la Dirección de Administración y Finanzas de la UTVT, pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que solo para esos efectos, correrán los plazos establecidos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Lerma, México a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

**M. en H. P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).**

5641.-19 diciembre.

M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 22 y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A SU REGLAMENTO.

1.- Considerando que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

2.- Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización del equipamiento que requieren diversas áreas del TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO (TESVG), se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

3.- El periodo vacacional de fin de año del TESVG, inicia oficialmente el 20 de Diciembre de 2013 y hasta el 6 de Enero de 2014, por lo que no son laborales; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4.- Que en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **29 de noviembre de 2013**, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Tecnológico, determinaron la habilitación de horas y días hábiles con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes del 2013 y el primer mes del 2014 en la Subdirección de Administración y Finanzas, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el acuerdo siguiente:

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 Y ENERO 2014, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

ÚNICO.- Se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27 y 30 de Diciembre de 2013, 2 y 3 de Enero de 2014, para que el TESVG desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico antes citado, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de dicho Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado de México.

TERCERO.-El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL
(RÚBRICA).

5663.-19 diciembre.



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AYST
Agua y Saneamiento de Toluca
TOLUCA MUNICIPIO EDUCADOR

**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca, México, 17 de Diciembre de 2013.

FE DE ERRATAS

Acuerdo mediante el cual se corrige el diverso acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil trece, en el que se habilitan los días del veintitrés de diciembre del mismo año al seis de enero de dos mil catorce, con la finalidad de realizar la substanciación en los procedimientos de contratación y/o adjudicación de obras, adquisiciones y servicios, así como de la supervisión de las obras en proceso.

En relación al acuerdo antes descrito, se expresa lo siguiente:

<p>ÚNICO</p>	<p>EL PÁRRAFO DEL ACUERDO DICE:</p> <p>Acuerdo mediante el cual se habilitan los días del veintitrés de diciembre de dos mil trece al seis de enero de dos mil catorce, con la finalidad de realizar la substanciación en los procedimientos de contratación y/o adjudicación de obras, adquisiciones y servicios, así como de la supervisión de las obras en proceso.</p>
	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Acuerdo mediante el cual se habilitan los días del veinte de diciembre de dos mil trece al seis de enero de dos mil catorce, con la finalidad de realizar la substanciación en los procedimientos de contratación y/o adjudicación de obras, adquisiciones y servicios, así como de la supervisión de las obras en proceso.</p>

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. MISAEL ROMERO LAGUNAS.
APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO AGUA Y
SANEAMIENTO DE TOLUCA.
(RÚBRICA).**

5662-BIS.-19 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de enero de 2000, decreta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por decreto número 83 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013 se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes, y la Contratación de Servicios", que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y Organismos auxiliares.
2. Que con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios con recursos federal y estatal, además de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de los bienes, arrendamientos o servicios para el desempeño de sus funciones, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.
3. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las Unidades Administrativas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, tanto en materia federal como estatal.
4. Que los horarios y días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2014, forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes, arrendamientos y servicios a las diferentes áreas de este Organismo

En mérito de lo expuesto y fundado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

PRIMERO: los integrantes de los Comité de Adquisiciones y Servicios y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días inhábiles 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2014 y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través de los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, implemente, instaure y realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en las leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO: los integrantes de los Comité de Adquisiciones y Servicios y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2013 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2014 y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, lleve a cabo la implementación, ejecución, dictaminación y en su caso el fallo y adjudicación, así como lo necesario que señalan los procedimientos adquisitivos con legislación federal y estatal, con el objeto de proveer los bienes, arrendamientos y servicios a las diferentes áreas de este Instituto, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus reglamentos correlativos, quedando exentos de esos acuerdos los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos en los horarios y días habilitados en punto primero del presente acuerdo

Dado en Zinacantan, México a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
(RUBRICA).**



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal

"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



EXPEDIENTE: CM/SP/236/2011.

OFICIO: CM/SRQD/1654/2013.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GUTIÉRREZ.

**Calle Arce, Número 44, Manzana 22, Lote 22,
Colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en las artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo de dos mil diez, vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

- No presentó la Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial, correspondiente al año dos mil diez, respecto al cargo de Jefe de Departamento de Capacitación y Difusión, adscrito a la hoy denominada Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según lo informado por la entonces Directora de Administración, a través del oficio número DA/6467/2011, datado el veintitrés de septiembre de dos mil once; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo de jefe de departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla durante el mes de mayo de dos mil once, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de mayo de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; para los mismos efectos, puede señalar los estrados de esta Contraloría Municipal, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, del aludido Código adjetivo supletorio.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/236/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles. previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RÚBRICA).

5637.-19 diciembre.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal

"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



EXPEDIENTE: CM/SP/225/2011.

OFICIO: CM/SRQD/1504/2013.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2013.

C. MARÍA LUISA VILLANUEVA VALDIVIA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracciones XV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, los dos últimos vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó oportunamente la Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial, correspondiente al año dos mil diez, respecto al cargo de Jefe de Departamento de la Cuenta Pública, adscrita a la Tesorería del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según lo informado por la entonces Directora de Administración, a través del oficio número DA/6464/2011, datado el veintidós de septiembre de dos mil once; por lo tanto, Usted se encontraba obligada a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo de Jefe de Departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; por lo que dicha manifestación debió presentarla durante el mes de mayo de dos mil once, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III, del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta y uno de mayo del mismo año; no obstante lo anterior, presentó dicha manifestación de bienes el día cuatro de julio de dos mil once, como se acredita con la copia certificada del respectivo acuse de recibo número de folio 477437, en el que se aprecia la leyenda "Extemporánea", que obra en autos.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistida de un defensor, apercibida de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibida de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/225/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE
LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RÚBRICA).



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal



"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EXPEDIENTE: CM/SP/200/2011.

OFICIO: CM/SRQD/1394/2013.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2013.

C. JOSÉ EULOGIO VIDAL OLIVER HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 última párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, vigentes al momento en que acontecieron los hechos, se le cita para que comparezca personalmente ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por alta en el servicio, correspondiente al cargo de Asesor "A", adscrito a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual tomó posesión el día primero de febrero de dos mil once, según lo informado a través del oficio número DA/7321/2011, fechado el treinta y uno de octubre de dos mil once, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral 1.2 primer párrafo fracción VIII, inciso g) en relación con el inciso e) del "Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios", publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro, al desempeñar un cargo equiparable al de asesor de secretario; por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción I del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día dos de abril de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"... **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señaladas, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así misma, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para dar y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/200/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.
(RÚBRICA).

PROMOTORA IZCALLI 2003, S.A. DE C.V.
FONDO COMERCIAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
TECAMAC PLAZA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades: PROMOTORA IZCALLI 2003, S.A. DE C.V. ("**PI2003**"), FONDO COMERCIAL MEXICANO, S. de R.L. de C.V. ("**FCM**") y TECAMAC PLAZA COMERCIAL, S.A. DE C.V. ("**TPC**"), convinieron y aprobaron fusionarse en Asambleas Generales Extraordinarias, celebradas el pasado 7 de noviembre de 2013; subsistió la primera de ellas (como sociedad fusionante), es decir **PI2003** y quedaron extinguidas **FCM** y **TPC** (como sociedades fusionadas); conforme a las siguientes bases:

- 1.- La fusión surtió sus plenos efectos el pasado día 7 de noviembre de 2013. **PI2003**, **FCM** y **TPC** recabarán el consentimiento a la fusión, por parte de los acreedores que correspondan, o bien, se pacta el pago de todas las deudas a su cargo.
- 2.- Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejan, respectivamente, los Balances Generales de **PI2003**, **FCM** y **TPC** al 4 de noviembre de 2013, cuyo extracto se publica.
- 3.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, patrimonios de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a **PI2003** como fusionante. Por lo tanto, **PI2003** hace suyos y asume todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de **FCM** y **TPC**, es decir las fusionadas; **PI2003** queda expresamente obligada al pago de los mismos; en el entendido que, aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las sociedades, quedan extinguidos con motivo de la fusión.
4. Al realizarse la fusión de **PI2003** (como fusionante) con **FCM** y **TPC** (como fusionadas), el capital social de **PI2003** queda en la cantidad de **\$143'186,766.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** integrado por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** de capital social fijo, representado por **100,000 (Cien mil)** acciones y **\$143,086,766.00 (Ciento cuarenta y tres millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** de capital social variable, representado por **143'086,766 (Ciento cuarenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil)** acciones nominativas, liberadas, con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100)** cada una.

Se publican a continuación el extracto de los balances de **PI2003**, **FCM** y **TPC**.

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 29 de noviembre de 2013.

Atentamente

Lic. Marcos Metta Cohen

Delegado

(Rúbrica).

5652.-19 diciembre.

TECAMAC PLAZA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	<u>802,927,491</u>
PASIVO	283,006,700
CAPITAL CONTABLE	519,920,791
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>802,927,491</u>

LIC. MARCOS METTA COHEN
 (RUBRICA).

PROMOTORA IZCALLI 2003, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	<u>2,589,242,867</u>
PASIVO	901,221,567
CAPITAL CONTABLE	1,688,021,300
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>2,589,242,867</u>

LIC. MARCOS METTA COHEN
 (RUBRICA).

FONDO COMERCIAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	<u>1,701,985,406</u>
PASIVO	17,540,315
CAPITAL CONTABLE	1,684,445,091
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>1,701,985,406</u>

LIC. MARCOS METTA COHEN
 (RUBRICA).



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

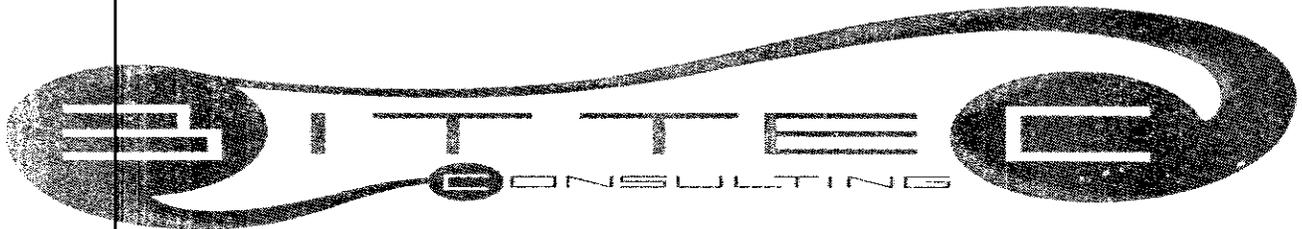
EDICTO

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/006/2013
SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al C. JOSE DAVID FLORES VILLALOBOS, la resolución de fecha dos de diciembre de dos mil trece, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 69, 79 fracción II y 80 fracción II párrafo tercero, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 de la fracción I a la XIII del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer al C. JOSE DAVID FLORES VILLALOBOS, por la responsabilidad administrativa consistente en haber presentado extemporáneamente su manifestación de bienes por la conclusión del cargo (baja); infringiendo con ello los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1. fracción II y párrafo segundo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro; la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Subdirector de Vinculación y Extensión, adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, equivalente a la cantidad de \$11,291.37 (Once mil doscientos noventa y un pesos 37/100 M.N.); cantidad que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución; debiendo pagarlo en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano al domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa resarcitaria, así como las constancias de notificación); asimismo, se le apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código Administrativo del Estado de México; asimismo, se hace del conocimiento al C. JOSE DAVID FLORES VILLALOBOS, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. JOSE DAVID FLORES VILLALOBOS, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 19 de diciembre del 2013. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-Rúbrica.

5636.-19 diciembre.

**CONVOCATORIA**

ROSA ELIDA LOZANO MATA en mi carácter de **SOCIA Y TESORERA** de la sociedad denominada **BITTEC CONSULTING S. A. DE C. V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor; se convoca a todos sus socios a una asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará a las 9:00 horas del día 10 de enero del año dos mil catorce en su domicilio social y fiscal de la sociedad, ubicado en **EMILIANO ZAPATA SALAZAR NUMERO TRESCIENTOS SEIS, LOCAL SIETE, COLONIA ALVARO OBREGON, SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52105.**

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR EN LA ASAMBLEA
- 3.- DECLARACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- DESINCORPORACION DE SOCIOS
- 5.- INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
- 6.- TRANSMISION DE ACCIONES Y CAPITAL DE SOCIOS.
- 7.- INFORMACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CONFORME AL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR.
- 8.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 148 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LO SOCIOS QUE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SERAN VALIDAS Y OBLIGATORIAS AUN PARA LOS AUSENTES O DISIDENTES.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR APODERADOS ACREDITADOS MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER, QUE DEBERAN ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN LA HORAS Y DIAS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

ATENTAMENTE**SAN MATEO ATENCO, EDO. DE MEX., 12 DE DICIEMBRE DEL 2013**

ROSA ELIDA LOZANO MATA
SOCIA Y TESORERA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
BITTEC CONSULTING S. A. DE C. V.
(RUBRICA).

5640.-19 diciembre.

INMOBILIARIA DISMAR, S.A. DE C.V.

Tercera publicación

AVISO
INMOBILIARIA DISMAR, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE:		CAPITAL:	
BANCOS	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE:	0	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE:	0
TOTAL DEL ACTIVO	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247,
FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE
PUBLICA EL BALANCE FINAL EN LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

EL LIQUIDADOR
ING. GABRIEL GUTIERREZ GOMEZ
(RUBRICA).

1538-A1.-19 diciembre.

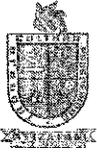
GRUPO EMPRESARIAL FRISA, S. DE R.L. DE C.V.

GRUPO EMPRESARIAL FRISA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2013
(CIFRAS EN MILES)

ACTIVO	
BANCOS, CUENTAS A COBRAR	36,729
INVERSIONES EN ACCIONES Y OTRAS INVERSIONES	16,838,615
IMPUESTOS DIFERIDOS	1,758
TOTAL ACTIVO	16,877,102
- PASIVO Y CAPITAL -	
CUENTAS POR PAGAR	2,042,451
CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIABLE	20,418,945
RESULTADOS ACUMULADOS	-5,584,294
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	16,877,102

C.P. ANGEL GUILLERMO PADILLA DIAZ
CONTRALOR
(RUBRICA).

1540-A1.-19 diciembre.



Atizapán de Zaragoza a 16 de diciembre de 2013

En términos del la Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de fecha 17 de enero de 2013, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1 fracción XI y XII, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 1, 3 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el C. Raymundo Garza Vilchis, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos anteriormente señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Se establece, la habilitación de los días del 23 al 30 de diciembre de 2013, con excepción de los días 25, 28 y 29, como días hábiles de las 9:00 hrs. a las 18:00, para los efectos legales a que haya lugar.

Único.- Debido a la inaplazable urgencia de realizar los procedimientos de Obra Pública así como las diversas adquisiciones correspondientes para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIO

Primero.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado de México así como en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
OPERADOR DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (S.A.P.A.S.A.)
(RUBRICA).

1538-A1.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. VICTOR GUZMÁN ROJAS
PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY DEL MUNICIPIO
DE LA PAZ, MÉXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2009,
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2871/2013, de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el **C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/333/13 "...se le cita para el **día veintisiete de enero de dos mil catorce, a las doce horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Presidente por Ministerio de Ley del Municipio de La Paz, México, por el periodo comprendido del 22 de febrero al 18 de marzo de 2009, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión practicada a los informes mensuales de febrero y marzo de 2009, del Municipio de La Paz, México, por el monto de **\$16,326.00 (Dieciséis mil trescientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

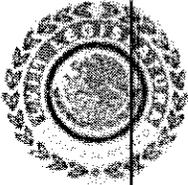
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ MANUEL ORATO MARÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATZINGO, MÉXICO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE
AGOSTO DE 2006 AL 29 DE ABRIL DE 2009 Y
DEL 7 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2009
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2912/2013, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/343/13 "...se le cita para el **día veinte de enero de dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de Ecatzingo, México**, por el periodo comprendido del 18 de agosto de 2006 al 29 de abril de 2009 y del 7 de julio al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006 - 2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero, febrero, marzo, abril, julio y agosto de 2009**, del municipio de **Ecatzingo, México**, por el monto de **\$ 3,869,687.64 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 64/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

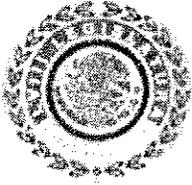
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. MARIA ELENA MANZUR OCAÑA
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO.
POR EL PERIODO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL 17 DE AGOSTO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2802/2013, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/318/13 *"...se le cita para el día dieciséis de enero de dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director de Finanzas del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Huixquilucan, México, por el periodo del 8 de septiembre de 2007 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión al informe mensual de abril de 2009, practicada al Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Huixquilucan, México, por el monto de \$3,022.00 (Tres mil veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional)..."***

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

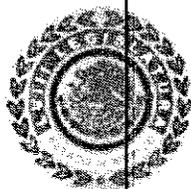
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. HECTOR ESTRADA BALTAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PAZ, MÉXICO.
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2872/2013, de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/333/13 *"...se le cita para el día veintisiete de enero de dos mil catorce, a las once horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de La Paz, México, administración 2006-2009**, derivado de la revisión practicada a los informes mensuales de **enero, febrero y marzo de 2009**, del Municipio de **La Paz, México**, por el monto de **\$138,662.00 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**..."*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. GREGORIO MUÑOZ HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL DE LA PAZ, MÉXICO.
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MAYO
DE 2007 AL 17 DE AGOSTO DE 2009,
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2873/2013, de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/333/13 "...se le cita para el **día veintisiete de enero de dos mil catorce, a las nueve horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de La Paz, México, por el periodo comprendido del 12 de mayo de 2007 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión practicada a los informes mensuales de **enero, febrero y marzo de 2009**, del Municipio de **La Paz, México, por el monto de \$138,662.00 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

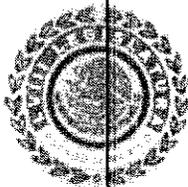
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. ANGEL EDGAR MANCILLA RENDÓN
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO.
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/3021/2013, de fecha diez de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/254/13 "...se le cita para el **día veintitrés de enero de dos mil trece, a las nueve horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Villa del Carbón, México, durante la administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera, practicada al Municipio de Villa del Carbón, México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 17 de agosto de 2009, por el monto de \$11'201,008.00 (Once millones doscientos un mil ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

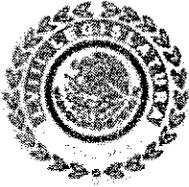
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ARMANDO ARZOLA MARRÓN
TESORERO MUNICIPAL DE
AMATEPEC, MÉXICO
PERÍODO: 01/09/07-15/03/09
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

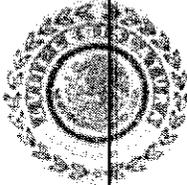
Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2945/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/346/13 "...se le cita para el día nueve de enero de dos mil trece a las nueve horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Amatepec, México, por el período del 1 de septiembre de 2007 al 15 de marzo de 2009, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero, febrero y marzo de 2009**, practicada al Municipio de **Amatepec, México**. Observándose que los recursos no fueron administrados con eficiencia y eficacia, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Amatepec, México**, por el monto de **\$23'626,782.62 (veintitrés millones seiscientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos pesos 62/100 Moneda Nacional)**...

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, en un horario Hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. RAMÓN BENITEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATEPEC, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2943/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/346/13 "...se le cita para el **día veintisiete de enero de dos mil catorce, a las once horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de Amatepec, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero, febrero y marzo de 2009**, practicada al Municipio de **Amatepec, México**. Observándose que los recursos no fueron administrados con eficiencia y eficacia, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Amatepec, México**, por el monto de **\$28'128,788.74 (veintiocho millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)**...

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, en un horario Hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

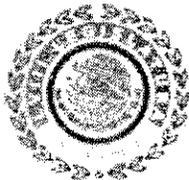
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ERASTO GARCÍA RIVERA
TESORERO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.
POR EL PERIODO DEL 19 DE ABRIL DE 2009 AL 17 DE AGOSTO DE 2009
DOMICILIO: CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 7,
SAN JOSÉ BARRIO ALTO, TEPOTZOTLAN, MÉXICO
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2080/2013 de fecha dos de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AO/271/13..." Que comparezca el **día diecisiete de enero de dos mil catorce, a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Coyotepec, México, administración 2006-2009**.

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran también vía edicto.

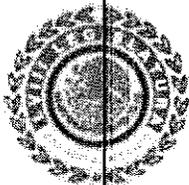
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ ANTONIO APOLINAR TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DE CHICOLOAPAN, MÉXICO
DEL 05 DE ABRIL DE 2009 AL 05 DE JULIO DE 2009
DOMICILIO: SEGUNDA CERRADA DE CONSTITUCIÓN NUMERO 3
COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, CHICOLOAPAN, MÉXICO.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1911/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/251/13..." Que comparezca el **día diez de enero de dos mil catorce, a las doce horas,** en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal por Ministerio de Ley Municipal de Chicoloapan, México, administración 2006-2009.**

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran también vía edicto.

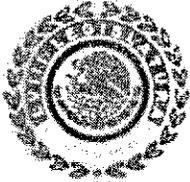
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ISAÍAS FACUNDO FERNÁNDEZ COLÍN
TESORERO MUNICIPAL DE LERMA, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
DOMICILIO: MORELOS SIN NÚMERO,
CABECERA MUNICIPAL
LERMA, MÉXICO.
P R E S E N T E

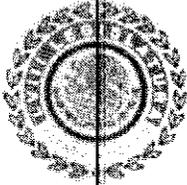
Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2902/2013 de fecha dos de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/340/13..." Que comparezca el **día veintidós de enero del año dos mil catorce, a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Lerma, México, administración 2006-2009**.

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. DELIA RODRÍGUEZ BAÑOS
TESORERO MUNICIPAL DE CHICULOAPAN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
DOMICILIO: CALLE LEONA VICARIO NÚMERO 32- A
COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL SAN VICENTE,
CHICULOAPAN, MÉXICO.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1914/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/251/13..." Que comparezca el **día trece de enero de dos mil catorce, a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Chicoloapan, México, administración 2006-2009**.

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

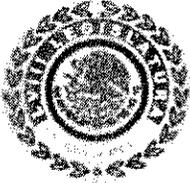
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2009-2012
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2975/13 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/353/13 "... se le cita para que comparezca el **día trece de febrero del año dos mil trece, a las 09:30 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuyen en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, durante la administración 2009-2012. La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la auditoría financiera y de obra practicada al Municipio de Nezahualcóyotl, México, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$1'669,649.00 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cero centavos en moneda nacional) ..."**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

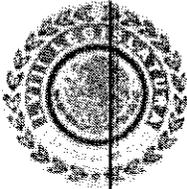
Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 (RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. IVAN CUEVAS ORDOÑEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009
DOMICILIO: CALLE CUARZO NÚMERO 5
COLONIA BARRIO ARENAL, CHICOLOAPAN, MÉXICO.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1913/2013 de fecha tres de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene citatorio a garantía de audiencia relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/251/13..." Que comparezca el **día diez de enero de dos mil catorce, a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Chicoloapan, México, administración 2006-2009**.

Se pone a su vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponde en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja Colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JUAN ALBERTO HERRERA MORO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE
IXTAPALUCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2958/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/345/13 "...se le cita para el **día treinta de enero de dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director de Obras Públicas Municipal de Ixtapaluca, México, durante la administración 2009-2012, derivado de la Auditoría Integral por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, practicada al Municipio de Ixtapaluca, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ixtapaluca, México, por el monto de \$1'297,490.35 (Un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa pesos 35/100 Moneda Nacional)...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ NAPOLEÓN JIMÉNEZ SANTANA
TESORERO MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2006-2009, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL
23 DE AGOSTO DE 2007 AL 17 DE AGOSTO DE 2009.

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2907/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/341/2013 "*...Que comparezca el día veintiuno de enero del año dos mil catorce, a las doce horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Zacazonapan, México, durante la administración 2006-2009, por el período comprendido del 23 de agosto de 2007 al 17 de agosto de 2009.** La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los **Informes Mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009, practicado al municipio de Zacazonapan, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$8'229,361.73 (Ocho millones doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.) ...**"*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ISAIAS GONZÁLEZ REYES
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO.
PERÍODO DEL 23 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009.

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2966/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/352/13 "...se le cita para Que comparezca el **día veintitrés de enero del año dos mil catorce, a las once treinta horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Villa Victoria, México, durante el período del 23 de enero al 15 de mayo de 2009, administración 2006-2009.** La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la auditoría financiera practicada por el periodo del **primero de enero al diecisiete de agosto de dos mil nueve, llevada a cabo al Municipio de Villa Victoria, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorio derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del Municipio en cita, por la cantidad total de \$326,117.00 (Ciento veintiséis mil ciento diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional)...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ JORGE HUERTA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO
PERIODO 30/04/2009 AL 17/08/2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2853/2013 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/327/13 “...se le cita para que comparezca el **día veintidós de enero del año dos mil catorce, a las once horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Teotihuacán, México, durante el periodo 30/04/2009 AL 17/08/2009, administración 2006-2009** La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los **Informes Mensuales de mayo, junio, julio y agosto del año dos mil nueve**, practicado al municipio de Teotihuacán, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de **\$9'939,097.50 (nueve millones novecientos treinta y nueve mil noventa y siete pesos 50/100 M.N.)...**”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ LORENZO RAMÍREZ ROJAS
COMISARIO DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN,
MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2949/2013 de fecha seis de diciembre de mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/351/13 "...se le cita Que comparezca el día **treinta y uno de enero de dos mil catorce, a las once horas con treinta minutos, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho de desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, que se le atribuyen en su carácter de **Comisario del Organismo de Agua y Saneamiento de Tultitlán, México, durante la administración 2006-2009, período del 4 de febrero al 19 de febrero del 2009** La causa del procedimiento por la cual se le cita, deriva del expediente técnico de informes mensuales en el ámbito municipal, integrado con motivo del análisis realizado a los informes mensuales correspondientes a **enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2009, del Organismo de Agua y Saneamiento de Tultitlán México, en el que se determinaron observaciones administrativas resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por el monto total de \$397,701.00 (Trescientos noventa y siete mil setecientos un pesos 00/100 Moneda Nacional)...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. CELINA COLÍN MARTÍNES
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
DEL 11 DE JUNIO DE 2008 AL 17 DE AGOSTO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1887/2013 de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/248/13 "*...se le cita para el día veinte de enero de dos mil catorce, a las trece horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, del 11 de junio de 2008 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de enero, marzo y agosto de 2009, practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, México, por el monto de \$11'265,456.20 (once millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.) ...*"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

INFORME DE RESULTADOS

C. NORA PAREDES TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL
VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAM/1023/2011** de fecha nueve de diciembre de dos mil once, suscrito por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de financiera practicada al Ayuntamiento de Villa del Carbón, México, por el periodo comprendido del primero de enero al diecisiete de agosto de dos mil nueve, a través del cual se le comunican observaciones resarcitorias no solventadas por un monto de **\$11'201,008.00 (Once millones doscientos un mil ocho pesos 00/100 moneda nacional)**. Asimismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración, por lo tanto la documentación e información que se reciba con posterioridad a la notificación del presente, relacionada con las observaciones no solventadas será analizada y valorada hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54, fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior de este Órgano Técnico. En la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. CARLOS FLORES ALMAZAN
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEXCOCO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2429/2013 de fecha quince de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/301/13 "...se le cita para que comparezca el día **veintidós de enero de dos mil catorce, a las 13:00 horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Texcoco, Estado de México**, durante la **administración 2009-2012**. La causa del procedimiento por la cual se le cita, deriva del expediente técnico de informes mensuales en el ámbito municipal, integrado con motivo del análisis realizado al expediente correspondiente al segundo trimestre del 2010, que contiene la conclusión de observaciones no solventadas, correspondiente al informe mensual de Junio (segundo trimestre) 2010 del Municipio de Texcoco, Estado de México; en el que se determinaron observaciones administrativas resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por el monto total de **\$24,880.00 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** las cuales no fueron solventadas en el tiempo concedido para ello..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ANA LAURA ANGULO PALACIOS
SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2766/2013 de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/311/13 “...se le cita para el **día dieciséis de enero de dos mil catorce, a las catorce horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2009**, practicada al Municipio de **Ixtapaluca, México**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Ixtapaluca, México**, por el monto de **\$8'386,862.96 (ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 96/100 Moneda Nacional) ...**”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. JUAN CARLOS CAMACHO GODOY
TESORERO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO,
PERIODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2009 AL 27 DE MAYO DE 2010**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2979/13 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/353/13 *"...se le cita para que comparezca el día catorce de febrero del año dos mil catorce, a las 11:30 horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero Municipal de Nezahualcóyotl, México, durante el periodo del 18 de agosto de 2009 al 27 de mayo de 2010**, La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la auditoría financiera y de obra practicada al Municipio de Nezahualcóyotl, México, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de **\$1'669'649.00 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cero centavos en moneda nacional)**..."*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. MARIO MORENO CONRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO
DURANTE EL PERIODO DEL 18/08/06 al 04/02/09

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2764/2013 de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/311/13 "...se le cita para el **día dieciséis de enero de dos mil catorce, a las once horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de Ixtapaluca, México, durante el periodo del 18 de agosto del 2006 al 04 de febrero del 2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero y febrero del año 2009**, practicada al Municipio de **Ixtapaluca, México**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de **Ixtapaluca, México**, por el monto de **\$1'910,179.50 (un millón novecientos diez mil ciento setenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional)**..."**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JOSÉ JUAN BARRIENTOS MAYA
COMISARIO DEL ORGANISMO
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN,
MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009,
PERÍODO 18 DE AGOSTO 2006 AL 4 DE FEBRERO 2009
Y DEL 19 DE FEBRERO 2009 AL 17 DE AGOSTO DEL 2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2948/2013 de fecha seis de diciembre de mil trece, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/351/13 "...Que comparezca el día **treinta y uno de enero de dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho de desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, que se le atribuyen en su carácter de **Comisario del Organismo de Agua y Saneamiento de Tultitlán, México, durante la administración 2006-2009, en el período comprendido del 18 de agosto 2006 al 4 de febrero 2009 y del 19 de febrero 2009 al 17 de agosto del 2009.** La causa del procedimiento por la cual se le cita, deriva del expediente técnico de informes mensuales en el ámbito municipal, integrado con motivo del análisis realizado a los informes mensuales correspondientes a **enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2009, del Organismo de Agua y Saneamiento de Tultitlán México, en el que se determinaron observaciones administrativas resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por el monto total de \$ 13,966,893.55 (Trece millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 55/100 Moneda Nacional), las cuales no fueron solventadas en el tiempo concedido para ello...**"**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. JOSÉ LUIS NARCISO CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACAZONAPAN,
MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006 AL 05 DE MAYO DE 2009
Y DEL 12 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2904/2013 de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/341/2013 *“...se le cita para que comparezca el día veinte de enero del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional de Zacazonapan, México, durante la administración 2006-2009, por el periodo comprendido del 18 de agosto de 2006 al 05 de mayo de 2009 y del 12 de julio al 17 de agosto de 2009**, La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los **Informes Mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2009**, practicado al municipio de Zacazonapan, México, en la que se determinaron **observaciones administrativas de carácter resarcitorias** derivadas de **irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de \$8'003,511.09 (Ocho millones tres mil quinientos once pesos 09/100 M.N.)** ...”*

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta de Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

5660-BIS.-19 diciembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ANA LAURA ANGULO PALACIOS
SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2951/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AI/345/13 “...se le cita para el **día veintiocho de enero de dos mil catorce, a las quince horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Ixtapaluca, México**, durante la administración **2006-2009**, derivado de la Auditoría Integral por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2009**, practicada al Municipio de **Ixtapaluca, México**, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones verdidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Ixtapaluca, México, por el monto de **\$3'610,031.30 (Tres millones seiscientos diez mil treinta y un pesos 30/100 Moneda Nacional)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta de Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5660-BIS.-19 diciembre.